

Notificado

AUTO No. 02802

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER091359** del 23 de julio de 2013, el Señor **JOSE MANUEL GONZALEZ ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.468.630, actuando en calidad de autorizado de la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 7 No. 183 – 59 del Distrito Capital, cuyo titular del derecho de dominio es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO VILLAVERDE 183** (antes Fideicomiso Carrera 7 Calle 183), identificado con el Nit. 830.053.812-2.

Que previo requerimiento por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Entidad a través del radicado **2013EE119881** del 13 de septiembre de 2013, el Señor **GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA**, Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, sociedad que actúa como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO VILLAVERDE 183**, identificado con el Nit. 830.053.812-2; mediante escrito allegado a ésta Secretaria con el radicado **2013ER136372** del 10 de octubre de 2013, confirió autorización al Señor **JOSE MANUEL GONZALEZ ZAMORA**, para que en nombre y representación del citado fideicomiso, realice los trámites correspondientes ante esta Entidad para

Página 1 de 5



AUTO No. 02802

solicitar la intervención de arbolado urbano ubicado en el predio de la referida solicitud.

Que es preciso señalar, que la Sociedad **INVERCONSA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.128.496-5, actúa en las presentes diligencias como el Fideicomitente del Proyecto en mención.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visitas técnicas los días 9 y 21 de agosto de 2013 en la Carrera 7 No. 183 – 59 Barrio Codito, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o*



AUTO No. 02802

aprovechamiento del arbolado urbano, se registrá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

AUTO No. 02802

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO VILLAVERDE 183**, identificado con el Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 7 No. 183 – 59 Barrio Codito, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO VILLAVERDE 183**, identificado con el Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit. 860.531.315-3, a través de su representante legal el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.353.638, en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSE MANUEL GONZALEZ ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.468.630, actuando en su calidad de autorizado para presentar la solicitud de intervención silvicultural, en la Calle 90 No. 13A – 20 Oficina 507 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **INVERCONSA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.128.496-5, a través de su representante legal, el Señor **FERNANDO ARTURO GUARNIZO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.348, o por quien haga sus veces, en la Calle 90 No. 13A – 20 Oficina 507 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 02802

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de octubre del 2013

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-2559

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192490	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	22/10/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/10/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	24/10/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------

COMITADO DE ELECTORES
 5 8 1014 5113
 SECRETARÍA DE AMBIENTE
 BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 27 NOV 2013 () días del mes de

del año (20), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 2802 OCT/13 al señor (a) JOSE MANUEL GONZALEZ en su calidad de AUTORIZADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19468.630 de BTA, T.P. No. del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Calle 90 + B20 OF 007
Teléfono (s): 7584259-311294600
QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

nov 27 NOV 2013 () del mes de del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número # 2802 de fecha OCT/13 al señor (a) JOSE MANUEL GONZALEZ en su calidad de AUTORIZADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19468.630 de BTA, T.P. No. Total folios: SEIS (6)

Firma: [Signature] Hora: 9:00
C.C. 19468630 Dirección: Calle 90 + B20 OF 007
Fecha: 27 NOV 2013 Teléfono: 7584259-311294600

NOTARIO/ CONTRATISTA Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

nov 27 NOV 2013 () del mes de del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número # 2802 de fecha OCT/13 al señor (a) JOSE MANUEL GONZALEZ en su calidad de AUTORIZADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19468630 de BTA, T.P. No. Total folios: SEIS (6)

Firma: [Signature] Hora: 9:00
C.C. 19468630 Dirección: Calle 90 + B20 OF 007
Fecha: 27 NOV 2013 Teléfono: 7584259-311294600

NOTARIO/ CONTRATISTA Rafael

En Bogotá, D.C., hoy 28 NOV 2013 () del mes de

del año (20), se deja constancia de que he

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firma

Gonzalo Chacon
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Fig. 2.7 NOV 2013 () del mes o del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número #2802 de fecha 07/13 al señor (a) JOSE MANUEL GONZALEZ en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19468630 de Bogotá T.P. No. Seis 16 Total folios: 6

Firma: [Signature] Hora: 9:00 AM
C.C.: 191468630 Dirección: Calle 90 + 13020 OF 007
Fecha: 27 NOV 2013 Teléfono: 7584259-311294609

FUNCIONARIO/CONTRATISTA

Rafael

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 2.7 NOV 2013 () días del mes de del año (20), se presentó personalmente ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el señor (a) JOSE MANUEL GONZALEZ en su calidad de AUTORIZADO

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 19468-630 de BOGOTÁ, T.P. No. del C.S.J.

FIRMA: [Signature]
C.C.: 191468630
DIRECCION: Calle 90 + 13020 OF 007
TELEFONO: 7584259-311294609

FUNCIONARIO/CONTRATISTA:

Rafael